**Tercer Informe trimestral del Ministerio Publico respecto a la cantidad de investigaciones realizadas por violencia de género y las medidas de protección otorgadas a mujeres por esta causa, atendiendo, especialmente, la cantidad de incumplimientos de dichas medidas por parte de los imputados.**

1. **Consideraciones generales**

Para efectos de una correcta interpretación de la información suministrada en el presente informe del estado general de las investigaciones, es preciso señalar que las herramientas disponibles en el Ministerio Publico para el tratamiento de datos son variadas, siendo principal el rol que cumple el Sistema Informático de Apoyo a Fiscales (SAF) en la gestión de las causas. Dicha plataforma, en lo que respecta a la extracción masiva de datos, cumple con la función de proporcionar estadísticas, siendo únicamente posible extraer información sobre categorías prestablecidas, por lo que toda aquella categoría de información que no haya sido consignada en el SAF como parte de un criterio previo de clasificación y sus respectivos desgloses, no podrá ser reflejada estadísticamente.

Las categorías de medición contempladas por el SAF son: casos, delitos, sujetos, relaciones y actividades; los que generan a su vez, un conjunto de variables o parámetros susceptibles de ser medidos estadísticamente.

La condición macro que engloba a diferentes otros ámbitos es el Caso, representado por el número de Rol Único de Caso (RUC) el cual constituye una investigación criminal, en la que pueden existir uno o más delitos. Como elemento base, no se puede dar origen a un caso si no se ha cometido un delito. En cada delito intervienen personas, catalogadas como sujetos según su rol de participación (principalmente: víctima o imputado). Cada caso debe estar integrado por a lo menos una relación, y los elementos mínimos que deben integrar una relación son un delito, una víctima y un imputado, por lo tanto, en cada caso al menos existirá un delito y un imputado, aun cuando este sea conocido o desconocido. En efecto, en un caso pueden existir una o más relaciones, esto depende tanto del número de intervinientes como de la cantidad de delitos tenga el caso. A su vez, los términos, judiciales y no judiciales, se aplican y cuentan para cada relación.

Finalmente, considerar que la información que recopila el SAF es de naturaleza dinámica, toda vez que el universo de causas en base al cual se reporta se encuentra en constante evolución en atención a los hallazgos investigativos e hitos procesales que suceden en las investigaciones, de esta forma, las relaciones mutarán su contenido constantemente en subordinación directa a los antecedentes investigativos que hubieren sido actualizados a la fecha de extracción de datos.

En atención a lo anterior, no es posible entregar un detalle respecto a las investigaciones relativas a “violencia de género”, dado que ésta no es una categoría presente en SAF. En razón de ello, se propone entender para estos efectos, las investigaciones ingresadas entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2024[[1]](#footnote-1), cuyas víctimas sean:

1. **Mujeres adultas (mayores de 18 años) víctimas de violencia intrafamiliar (marca VIF) con vínculo de pareja con el imputado (matrimonio, convivencia, ex matrimonio, ex convivientes, progenitores/as de un/a hija/o en común).**
2. **Mujeres adultas (mayores de 18 años) víctimas de femicidio en razón de género[[2]](#footnote-2):**

* Femicidio Art. 390 ter (femicidio no íntimo)
* Violación con Femicidio Art. 372 bis.

1. **Mujeres adultas (mayores de 18 años) víctimas de delitos sexuales:**
   * Violación
   * Abuso sexual con contacto con circunstancias de violación
   * Abuso sexual con contacto por sorpresa
   * Abuso sexual con contacto agravado o calificado
   * Acoso sexual en lugares públicos o de libre acceso público
2. **Mujeres adultas (mayores de 18 años) victimas en investigaciones por la figura del artículo 411 ter y la figura del art. 411 quater con fines de explotación sexual.**

De este universo de causas la División de Atención de Víctimas y Testigos (DAVT) informa las medidas de protección autónomas (cuántas y su tipo) otorgadas en favor de estas víctimas y registradas en el sistema de Orientación Protección y Apoyo (OPA).

No resulta posible informar respecto a la cantidad de incumplimientos de dichas medidas por parte de los imputados por no ser parte del sistema de registro del Ministerio Público.

1. **Información requerida**

**2.1) Cantidad de investigaciones realizadas por “Violencia de Género”**

* Mujeres adultas (mayores de 18 años) víctimas de delitos de violencia intrafamiliar (marca VIF) con vínculo de pareja con el imputado (matrimonio, convivencia, ex matrimonio, ex convivientes, progenitores/as de un/a hija/o en común) incluye femicidio íntimo (Art 390 bis inciso primero y segundo).

|  |  |
| --- | --- |
| Cantidad de víctimas directas, conocidas, adultas, mujeres, vinculadas a delitos VIF, con parentesco CONVIVIENTE, CÓNYUGE, EX CONVIVIENTE, EX CONYUGE, HIJO(A), MADRASTRA, MADRE, MADRE HIJO COMUN, ingresadas entre el 1 de julio y el 30 de septiembre 2024. | 18.861.- |

Mujeres adultas (mayores de 18 años) víctimas en investigaciones por la figura del artículo 390 ter del código penal (femicidio no íntimo) y artículo 372 bis (violación con femicidio).

|  |  |
| --- | --- |
| Cantidad de víctimas en investigaciones por la figura contemplada en el artículo 390 ter y 372 bis del código penal, ingresadas entre el 1 de julio y el 30 de septiembre 2024. | 10.- |

* Mujeres adultas (mayores de 18 años) víctimas de delitos sexuales
* Violación
* Violación con femicidio
* Abuso sexual con contacto con circunstancias de violación
* Abuso sexual con contacto por sorpresa
* Abuso sexual con contacto agravado o calificado
* Acoso sexual en lugares públicos o de libre acceso público

|  |  |
| --- | --- |
| Cantidad de mujeres adultas (mayores de 18 años), víctimas de delitos sexuales, ingresadas entre el 1 de julio y el 30 de septiembre 2024. | 2.122.- |

* Mujeres adultas (mayores de 18 años) víctimas en investigaciones por la figura del 411 ter y la figura del art. 411 quater con fines de explotación sexual:

|  |  |
| --- | --- |
| Cantidad de investigaciones por la figura del 411 ter y la figura del art. 411 quater con fines de explotación sexual, ingresadas entre el 1 de julio y el 30 de septiembre 2024. | 6.- |

**2.2) Medidas de protección otorgadas a mujeres por los delitos en referencia, atendiendo, especialmente, la cantidad de incumplimientos de dichas medidas por parte de los imputados[[3]](#footnote-3).**

A continuación, se indican las medidas de protección autónomas y, adicionalmente, se complementa la información con las prestaciones otorgadas con el Fondo de Aportes Económicos en los casos indicados**.**

**2.2.1) Medidas de protección Autónomas**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tipos de Medidas de Protección Autónomas** | **VIF** | **SEX** | **Femicidio** | **Trata** |
| Acomp. y prot. policial para retirar objetos personales | 23 | - | - | - |
| Cambio del número telef. del domicilio | 1 | - | - | - |
| Consultas telef. periódicas de la policía | 510 | 23 | - | - |
| Contacto telef. prioritario con la policía | 5.620 | 96 | 1 | - |
| Contratación servicio de asistencia telef. | 7.812 | 137 | 2 | - |
| Elabora Plan de Autoprotección | 253 | 19 | 1 | 2 |
| Entrega de alarma personal | 194 | 16 | - | - |
| Entrega de equipo telefónico móvil | 41 | 2 | 1 | - |
| Entrega de n° telef. del Plan Cuadrante | 756 | 49 | 1 | - |
| Habilitación de un número telef. privado | 2 | - | - | - |
| Otra | 146 | 3 | - | - |
| Protección policial en traslados | 1 | - | - | - |
| Relocalización | 6 | - | - | - |
| Reubicación temporal (hostal, hotel, casa de familiar, etc) | 11 | - | - | 1 |
| Rondas periódicas de Carabineros al domicilio | 9.655 | 165 | 3 | - |
| Solicitud de circuito cerrado de TV | 1 | 1 | - | - |
| Solicitud de reforzamiento de domicilio | 64 | 4 | - | - |
| Traslado policial a la casa de acogida u otro | 1 | - | - | - |
| Ubicación de la en una casa de acogida u otra | 10 | - | - | - |
| **Total** | **25.107** | **515** | **9** | **3** |

**2.2.2) Prestaciones otorgadas con el Fondo de Aportes Económicos**

* Mujeres adultas (mayores de 18 años) víctimas de violencia intrafamiliar (marca VIF) con vínculo de pareja con el imputado (matrimonio, convivencia, progenitores/as de un/a hija/o en común)

|  |  |
| --- | --- |
| N° de casos (RUC) con prestaciones | 7.069 |
| N° de Víctimas con prestaciones (RUT) | 6.698 |
| N° de prestaciones otorgadas | 7.898 |
| Monto recursos comprometidos ($) | 152.294.999 |
| N° de prestaciones pagadas en el trimestre | 1.744 |
| Monto recursos pagados en el trimestre ($) | 63.463.297 |

* Mujeres adultas (mayores de 18 años) víctimas en investigaciones por la figura del artículo 390 ter del código penal (femicidio no íntimo) y artículo 372 bis (violación con femicidio).

|  |  |
| --- | --- |
| N° de casos (RUC) con prestaciones | 5 |
| N° de Víctimas con prestaciones (RUT) | 5 |
| N° de prestaciones otorgadas | 12 |
| Monto recursos comprometidos ($) | 1.028.500 |
| N° de prestaciones pagadas en el trimestre | 4 |
| Monto recursos pagados en el trimestre ($) | 22.900 |

* Mujeres adultas (mayores de 18 años) víctimas de delitos sexuales

|  |  |
| --- | --- |
| N° de casos (RUC) con prestaciones | 174 |
| N° de Víctimas con prestaciones (RUT) | 172 |
| N° de prestaciones otorgadas | 264 |
| Monto recursos comprometidos ($) | 11.804.212 |
| N° de prestaciones pagadas en el primer trimestre | 84 |
| Monto recursos pagados ($) | 4.973.392 |

* Mujeres adultas (mayores de 18 años) victimas en investigaciones por la figura del 411 ter y la figura del art. 411 *quater* con fines de explotación sexual

|  |  |
| --- | --- |
| N° de casos (RUC) con prestaciones | 2 |
| N° de Víctimas con prestaciones (RUT) | 2 |
| N° de prestaciones otorgadas | 21 |
| Monto recursos comprometidos ($) | 5.594.430 |
| N° de prestaciones pagadas en el trimestre | 16 |
| Monto recursos pagados en el trimestre ($) | 3.245.800 |

1. Información extraída desde SAF con fecha 07 de Octubre de 2024. [↑](#footnote-ref-1)
2. Se excluye el delito del artículo 390 bis inciso primero y segundo pues se encuentra incorporado en el apartado número 1. [↑](#footnote-ref-2)
3. No es posible entregar información sobre medidas cautelares ni el incumplimiento de dichas medidas por parte de los imputados. Esta información debe ser solicitada al Poder Judicial. [↑](#footnote-ref-3)